

Autorizan viaje de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo a Colombia y encargan su Despacho al Ministro de Salud

RESOLUCION SUPREMA Nº 018-2010-PCM

Lima, 1 de febrero de 2010

Vistos, el Oficio Núm. 1006-2009-MTPE/3, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Carta Núm. 10300-0017, del Ministerio de Protección Social de la República de Colombia; y, el Oficio Núm. 322-2010-MTPE/4, del Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

CONSIDERANDO:

Que, las delegaciones nacionales participantes de la XII Reunión del Consejo Asesor de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina, acordaron convocar a la V Conferencia Regional Andina sobre el Empleo: "Mercado Laboral Andino ante la Crisis Económica", a desarrollarse los días 15 y 16 de febrero de 2010, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, conforme lo consignado en la Declaración Final de la IV Conferencia Regional Andina de Empleo, realizada en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 15 al 16 de enero de 2008;

Que, la mencionada Conferencia tiene como objetivo abordar nuevos temas prioritarios en el área subregional andina, especialmente en el actual escenario de crisis internacional y la necesidad de generar nuevos puestos de trabajo, asimismo, abordará la temática de revaloración de capacidades y competencias laborales de las personas despedidas en el contexto de crisis económica, la presentación del "Informe Base sobre crisis y empleo en la región" elaborado por la Oficina Internacional del Trabajo, las estrategias regionales para la generación y protección del trabajo decente, entre otros;

Que, en tal sentido y dada la importancia del citado evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Ministerio de la Protección Social de Colombia, sin que irrogue gasto alguno al Tesoro Público;

Que, es necesario encargar la cartera de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure la ausencia de la Titular;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 16 de febrero de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la cartera de la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministro de Salud, señor ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ, a partir del 15 de febrero de 2010 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros